

EXP. 2026/SNC_01/000001

ASUNTO: Convocatoria de Subvenciones para Empresas de Nueva Creación 2026

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA EMPRESAS DE NUEVA CREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE VALLADOLID PARA EL AÑO 2026

1. ANTECEDENTES

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico del Ayuntamiento de Valladolid convoca anualmente ayudas para nuevos emprendedores, personas físicas o jurídicas, que hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional en el municipio de Valladolid, mediante una subvención a fondo perdido, destinada a minimizar el coste de los gastos corrientes iniciales derivados de la puesta en marcha de la empresa y con ello facilitar la eliminación de barreras en el proceso inicial de creación de empresas contribuyendo, a su vez, a la dinamización del tejido empresarial local.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 11 de marzo de 2025 se aprobó la convocatoria para la concesión en régimen de concurrencia competitiva de las subvenciones para “Empresas de Nueva Creación” en el municipio de Valladolid para el año 2025, cuyo extracto fue publicado en el B.O.P. de Valladolid del día 18 de marzo de 2025 finalizando el plazo de presentación el día 31 de mayo de 2025 .

Se trata de una subvención consolidada que se convoca anualmente desde el año 2005 y que a lo largo de este periodo ha ido evolucionando desde una ayuda fija por la generación de una nueva actividad económica con un alta nueva en el régimen especial de trabajadores autónomos de la Seguridad social (RETA), pasando a un ayuda para la financiación de los gastos iniciales inherentes a la creación de empresa y haciéndola en los últimos años compatible con otro tipo de ayudas al subvencionar solo gastos corrientes generados en los inicios de una actividad empresarial que no son subvencionables en otro tipo de ayudas. La Novedad para este año 2026 es introducir con carácter experimental una línea nueva para apoyar la generación de actividad económica que genere un valor añadido a la ciudad en sectores considerados estratégicos para el municipio como el sector de la automoción e industria auxiliar, sector de industria agroalimentaria, medioambiental, sector tecnológico, digital y del videojuego, entre otros

En la convocatoria del año 2025 el crédito ascendía a 400.000€ crédito que fue ampliado, para hacer frente a todos los beneficiarios que cumplieran los requisitos, en 15.000€ por acuerdo de junta de gobierno de 23 de septiembre de 2025, siendo la cuantía total 415.000€ resolviéndose en dos resoluciones: primera resolución decreto 2025/2643 de 06 de mayo y una segunda resolución decreto 2025/6470 de 10 de octubre, concediéndose subvención a un total de 108 empresas y/o profesionales autónomos, que generaron 172 puestos de trabajo de los

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTDBH5T7CWCUENFCEXC74	Fecha	26/02/2026 20:03:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTDBH5T7CWCUENFCEXC74	Página	1/6



cuales 118 fueron por cuenta propia (autónomos y socios trabajadores) y 54 mediante un contrato laboral indefinido.

El presupuesto ejecutado, finalmente, ha sido de 406.917,00€ siendo la cuantía máxima para otorgar 5.000 euros (70 % del gasto justificado) o 6.000€ para aquellos colectivos que reunían las circunstancias especiales reconocidas en la convocatoria bien por tener un perfil social (desempleados con especiales dificultades de inserción) o bien por el proyecto empresarial (empresas de economía social y empresas que contribuyen a la continuación de negocios mediante traspaso).

De las 108 solicitudes concedidas, el 65% lo fueron por una cuantía que oscila entre 6.000€ y 3.000€ y un 35% inferiores a 3000€ siendo la media de las ayudas concedidas de 3.768€.

2. JUSTIFICACIÓN

El objetivo de la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid es fomentar la innovación como plataforma para generar proyectos para la diversificación y sostenibilidad económica, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales en nuestra ciudad, implantar nuevas actividades industriales, comerciales y de servicios, consolidar y desarrollar el tejido empresarial local, así como la fidelización y atracción del talento a Valladolid

Para conseguir el referido objetivo, la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico **es competente para la realización, según marca su Reglamento, entre otras** actividades en las siguientes materias: **Apoyo a los emprendedores** a través del asesoramiento, la formación y **la puesta a disposición de recursos económicos y financieros**; proyectos para la dinamización del tejido empresarial local y para la captación de nuevas inversiones que aporten valor añadido a la ciudad, e información a las empresas interesadas en instalarse en Valladolid, facilitando el proceso de identificación de espacios, su selección, así como el impulso del procedimiento administrativo para que la implantación sea efectiva.

Desde el año 2020 la situación económica a todos los niveles (local, nacional e internacional) se ha visto sacudida por acontecimientos imprevistos que han sacudido todo el panorama internacional y especialmente la economía y los mercados, (Covid 19, guerra Rusia-Ucrania, Guerra Israel-Gaza, crisis migratorias, guerra arancelaria.. etc.). Todo ello ha provocado un panorama internacional convulso e inestable que tiene su reflejo en los mercados nacionales y locales. Con un clima de incertidumbre excepcionalmente elevada, asociada, de modo fundamental a las tensiones geopolíticas en curso, la evolución del contexto comercial y geopolítico presenta muchas incógnitas,

A nivel nacional (según datos del último informe trimestral de 2025 del banco de España) La economía española cerró 2025 con un crecimiento destacado del PIB cercano al 2,9%, superando la media de la eurozona. Se registraron máximos históricos de empleo con más de 22,4 millones de ocupados y una tasa de paro que cayó por debajo del 10%, mientras la inflación cerró

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTDBH5T7CWCUENFCEXC74	Fecha	26/02/2026 20:03:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTDBH5T7CWCUENFCEXC74	Página	2/6



en el 2,9%.y una media anual del 2,7%.. Los factores del crecimiento se apoyan en una mayor demanda nacional con el consumo y la inversión como principales motores y sin embargo una menor demanda externa. En cuanto al empleo este creció un 3,3% interanual y un 1,0% Inter trimestral.

En cuanto a los datos regionales (según los datos de la AIReF del tercer trimestre 2025) la economía de Castilla y León creció, aunque moderadamente, en concreto el PIB creció un 0.6% al mismo nivel que el nacional, pero la comunidad está por debajo del crecimiento de otras comunidades autónomas. En cuanto a los datos de empleo la población ocupada creció, registrando en el tercer trimestre un crecimiento interanual del 1,26%. En cuanto al número de desempleados la tasa de paro disminuyó en el tercer trimestre, con una tasa de paro del 8,68% inferior a la media nacional.

A nivel local la tasa de paro en Valladolid cayó por debajo del 10% (9,61% en noviembre de 2025), su nivel más bajo en 20 años, algo superior a la media comunitaria (8,68) pero inferior a la media nacional (10,45%).

En cuanto al número de trabajadores autónomos Castilla y León sigue decreciendo y en este tercer trimestre se sitúa en 182.206, lo que supone una caída del 0,75% con respecto al mismo trimestre del año anterior. En cuanto al número de autónomos, aunque Valladolid concentra las mejores cifras de la comunidad 34.160 a nivel provincial, aglutinando el 19% del total de autónomos de Castilla y León, sigue experimentando una tendencia a la reducción del número de autónomos.

En líneas generales si bien tenemos que afirmar que los datos económicos y de empleo no son malos y avalan un leve crecimiento económico y del empleo, no lo son tanto los datos de emprendedores y autónomos como muestra la tendencia mantenida de bajada en toda la comunidad de la que tampoco se libra nuestra ciudad, lo que pone de manifiesto la necesidad de seguir con medidas de estímulo y apoyo al emprendimiento y a los nuevos autónomos y microempresas, que es el colectivo prioritario de esta subvención y que con su empuje e iniciativa contribuyen a la dinamización del tejido productivo local y la fidelización del talento.

3. OBJETO Y FINALIDAD

El objeto de la presente convocatoria es regular el procedimiento para la concesión de subvenciones a personas físicas y jurídicas, (pymes, y micro pymes) que hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional con dos líneas de subvención, una línea 1 para nuevos emprendedores y una línea 2 para nuevas actividades en sectores económicos considerados estratégicos para el municipio de Valladolid, mediante una subvención a fondo perdido de hasta un máximo de 7.000€, destinada a la financiación de los gastos corrientes generados en los inicios de la puesta en marcha de la empresa.

Su finalidad es apoyar el proceso de creación de empresas y el autoempleo, así como el apoyo a actividades que aporten valor añadido al municipio en sectores considerados

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTDBH5T7CWCUENFCEXC74	Fecha	26/02/2026 20:03:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTDBH5T7CWCUENFCEXC74	Página	3/6



estratégicos, con una ayuda a fondo perdido que minimice los gastos corrientes iniciales, contribuyendo, a su vez, al desarrollo de la economía local como vía de mejora de la cantidad y la calidad del empleo en el municipio de Valladolid.

Podrán ser beneficiarias de la subvención aquellas personas físicas y jurídicas que hayan iniciado una nueva actividad empresarial o profesional por cuenta propia y supongan un alta nueva en el RETA en el municipio de Valladolid (para la línea 1) o un alta nueva en el IAE en los sectores establecidos como estratégicos para la línea 2, entre el 1 de enero y 31 de diciembre del año 2025 (ambos incluidos).

La forma de concesión es mediante concurrencia competitiva, atendiendo a los criterios de valoración establecidos para cada una de las líneas establecidos en la convocatoria, y que reúnan la totalidad de los requisitos y documentación requerida en la convocatoria.

4. RÉGIMEN COMPETENCIAL

La Agencia de Innovación y Desarrollo Económico de Valladolid, como órgano de administración municipal, adscrito directamente a Alcaldía en la configuración de la dirección de la política municipal en la nueva corporación del Ayuntamiento de Valladolid, tiene como competencias fomentar la innovación como plataforma para generación de proyectos para la diversificación y la sostenibilidad económica de Valladolid, así como motor de iniciativas que favorezcan las oportunidades laborales y el desarrollo del tejido empresarial local ejerciendo:

- Políticas de innovación y apoyo a la economía del conocimiento.
- Desarrollo económico. Apoyo al emprendimiento y a las empresas.
- Proyectos estratégicos para la atracción de inversiones.
- Internacionalización de la imagen de la ciudad.
- Relaciones de cooperación económica y comercial.
- Relaciones con instituciones y asociaciones de carácter económico y comercial.

En el Reglamento de la Agencia (B.O.P. de Valladolid de 14 de junio de 2012), en su artículo 3, establece que para conseguir el objetivo anteriormente señalado asume la gestión y realización de actividades, entre otras, de “dinamización del tejido empresarial local”.

De acuerdo con la Ley 27/2013, de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la Administración Local (LRSA), el 17 de junio de 2014 se solicitó el informe de inexistencia de duplicidades necesario para el ejercicio de competencias distintas de las propias y de las atribuidas por delegación en relación con las competencias atribuidas a la Agencia de Innovación y Desarrollo Económico en su Reglamento. Según informe de fecha 18 de septiembre de 2014 de Dirección General de Ordenación de Territorio y Administración Local, de la Consejería de Presidencia de la Junta de Castilla y León, se declara la inexistencia de duplicidades, por tratarse ésta de una competencia propia del Ayuntamiento por ser objeto de atribución expresa a las

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTDBH5T7CWCUENFCEXC74	Fecha	26/02/2026 20:03:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTDBH5T7CWCUENFCEXC74	Página	4/6



entidades locales por una ley Autonómica, en concreto la Ley de Estímulo a las empresas de Castilla y León. Igualmente, con fecha 1 de diciembre de 2014 se recibió en este Ayuntamiento informe sobre la Dirección General de Tributos y Financiación Autonómica en el que indica que a la vista del escrito del Director General de Ordenación del Territorio y Administración Local de 18 de septiembre de 2014 en el que se informa que respecto de dichas competencias, al ser consideradas como propias, no se verifica el requisito recogido en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, esto es que la competencia objeto del informe sea una competencia distinta de las propias y de las atribuidas por delegación y que, por lo tanto, no cabe la emisión del informe sobre la sostenibilidad financiera al que se refiere el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril solicitado por ese Ayuntamiento.

En cualquier caso, se incorpora al expediente informe de sostenibilidad financiera conforme al modelo elaborado por la Intervención General del Ayuntamiento, conforme al 7.3 de la L.O. 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera

Las ayudas o subvenciones establecidas en la presente Convocatoria respetarán lo dispuesto en el reglamento (UE) 1407/2013 de la Comisión, de 18 de diciembre, publicado en el Diario Oficial de la Unión Europea de 24 de diciembre de 2013 relativo a la aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (RCL 2009/2300), a las ayudas de minimis y cuantas modificaciones posteriores se produzcan. De conformidad con el citado reglamento, una única empresa puede recibir por Estado miembro, como importe de la ayuda de minimis, a lo largo de un período de tres años un límite máximo de 300.000€. En caso de superarse dicho límite, la ayuda concedida en virtud de esta convocatoria se minorará en la cantidad correspondiente al exceso.

5. FINANCIACIÓN, RÉGIMEN DE PAGO Y EXENCIÓN DE GARANTÍAS

La presente convocatoria establece la concesión de subvenciones en una cantidad variable, dependiendo del gasto acreditado en el período establecido en la convocatoria, lo que se estima en un crédito necesario de 450.000€ para el ejercicio 2026 previéndose expresamente la posibilidad de ampliarlo en 50.000€, de acuerdo con el art. 58 del Reglamento General de la Ley de Subvenciones en todo caso hasta un máximo de 500.000€ € previa la oportuna tramitación, siendo destinado exclusivamente a la resolución de las solicitudes presentadas en el plazo de presentación previsto en la Convocatoria, sin que ello implique un nuevo plazo de presentación ni inicio o nuevo cómputo para resolver. La efectividad de la cuantía adicional quedará condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito en los términos del apartado 2 b) del citado artículo.

El crédito asignado a la presente convocatoria, con cargo a la aplicación presupuestaria 01.4331.479.99 del presupuesto municipal de 2026 es de 450.000€.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTDBH5T7CWCUENFCExc74	Fecha	26/02/2026 20:03:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTDBH5T7CWCUENFCExc74	Página	5/6



Esta convocatoria se encuentra consignada en el Plan Estratégico de Subvenciones 2026-2028 y en el Plan Operativo Anual para el año 2026, estando ambos, pendientes de aprobación.

Se abonará un único pago del 100% del total de la subvención concedida, como financiación, necesaria para los gastos corrientes justificados previamente e inherentes a la subvención.

Se libera a las entidades subvencionadas del establecimiento de garantías, según lo dispuesto en el artículo 42.1 segundo párrafo del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones, al tratarse de gastos justificados con anterioridad a su concesión y dada la naturaleza de la subvención y su finalidad.

El cumplimiento del objetivo y el compromiso adquirido de mantenimiento de la actividad y el autoempleo generado durante 24 meses deberá ser justificado de conformidad con lo establecido en esta convocatoria

6.- TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

Promueve el expediente la Agencia de Innovación y Desarrollo económico de Valladolid, como órgano especial de administración municipal adscrito directamente a Alcaldía. Se solicita en la tramitación del expediente informe de la Secretaría General y a la Intervención General.

El órgano competente para la aprobación de la convocatoria es la Junta de Gobierno Local de conformidad con lo establecido en el artículo 6.2. del Reglamento de Subvenciones del Ayuntamiento de Valladolid.

Firmado electrónicamente por el Gerente de la Agencia de innovación y Desarrollo Económico en la fecha que figura junto a su firma.

Código Seguro de Verificación	IVVH2OTDBH5T7CWCUENFCEXC74	Fecha	26/02/2026 20:03:37
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	FERNANDO RUBIO BALLESTERO		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2OTDBH5T7CWCUENFCEXC74	Página	6/6

